



25 DE JUNIO DE 2012

A LOS CENTROS CAMBIARIOS

RECORDATORIO

Por medio del presente, se reitera que el próximo **9 de julio de 2012 vence el plazo para enviar** a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la actualización del documento a que se refiere la 51ª de las Disposiciones de carácter general (comúnmente conocido como el **manual de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo**) en el que deberán incorporar los cambios derivados de la Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicada el 10 de abril de 2012, en el Diario Oficial de la Federación.

Entre los cambios que deberán preverse en el manual destacan los siguientes:

- Modificar los plazos para el envío de los reportes de operaciones relevantes a que se refiere la 22ª de las Disposiciones.
- Modificar los plazos para el envío de los reportes por montos totales de divisas que hayan recibido y entregado como parte de las Operaciones que hayan efectuado durante el trimestre que corresponde a que se refiere la 49ª de las Disposiciones de carácter general.
- Cambiar la referencia de “persona designada” por Oficial de Cumplimiento, y en su caso, incorporar la figura de Comité de Comunicación y Control.

Asimismo, aquellos centros cambiarios que a la fecha no hayan enviado la información sobre la designación del Oficial de Cumplimiento, integración del Comité de Comunicación y Control e información de la persona o personas que ejerzan el control en el centro cambiario, los invitamos a que se regularicen y la remitan a la brevedad.

Finalmente, les recordamos que hemos publicado en la página de Internet de la Comisión un vínculo (<http://www.cnbv.gob.mx/prevenciondelavadodedinero/Paginas/PrevenciondeLavadoDeDinero.aspx>) para que puedan consultar información relacionada con la reforma a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de las Disposiciones de Carácter General, y donde además se incluye una sección de preguntas frecuentes, video tutoriales y datos de contacto en el que podrán hacernos llegar sus dudas e inquietudes.

Tienes hasta el 9 de julio de 2012 para cumplir con esta obligación.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos